

Desde el 15 de abril será obligatorio el uso de mascarilla en las urgencias

El Ministerio de Salud dispuso el uso obligatorio de mascarillas en todos los servicios de urgencia del país, tanto en la red pública como privada, ante el aumento de virus respiratorios y la proximidad del invierno. La resolución, publicada en el Diario Oficial, indica que esta obligación regirá desde el 15 de abril hasta el 31 de agosto de 2025, o hasta que las condiciones epidemiológicas permitan sus-

penderla.

La norma exige el uso de mascarilla para todo el equipo de salud -profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y alumnos en práctica-, así como para pacientes y cualquier otra persona que se encuentre en los servicios de urgencia, sin importar su motivo de ingreso.

El documento firmado por la ministra Ximena Aguilera señala que la es-

trategia se enmarca en la Alerta Sanitaria vigente desde el 24 de marzo, que otorgó facultades extraordinarias al Ministerio de Salud para enfrentar el alza estacional de enfermedades respiratorias. La resolución define como mascarillas válidas las de tipo médico, quirúrgico, de procedimiento, de tres pliegues y respiradores como N95 o KN95. Según el Minsal, esta medida busca prevenir con-

tagios en espacios donde se concentran personas con síntomas respiratorios, especialmente en las urgencias, que durante los meses fríos reciben una alta demanda de atención por cuadros virales.

El incumplimiento será fiscalizado por las autoridades sanitarias y podría ser sancionado según el Código Sanitario o el Código Penal, cuando corresponda.



EL USO SERÁ OBLIGATORIO EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS.